

## Empresas aseguradoras y afianzadoras

GERARDO J. MONTIEL SALAZAR

### Introducción

El sistema financiero mexicano está compuesto por las siguiente entidades: 1) el gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y del Banco de México, instituciones encargadas de la regulación y normatividad del sector; 2) la Comisión de Seguros y Fianzas y la Comisión Bancaria y de Valores, como organismos de supervisión y vigilancia; 3) las instituciones de crédito, a cargo de la banca comercial y de fomento; 4) los intermediarios financieros no bancarios, conformados por la Bolsa Mexicana de Valores, las casas de bolsa y las sociedades de inversión; 5) las organizaciones auxiliares de crédito, compuestas por Almacenes Generales de Depósito, las instituciones de factoraje, las uniones de crédito y las arrendadoras, y 6) las instituciones de seguros y fianzas, entre las que se encuentran las aseguradoras y afianzadoras.

Las compañías de seguros y fianzas están regidas, en su ámbito normativo, por la Ley General y Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y se encuentran aglutinadas en las Asociaciones Mexicanas de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La historia de estas dos actividades en México se remonta al siglo pasado. Desde entonces no han sido adecuadamente manejadas, desarrolladas y explotadas pues, según la información sobre captación de clientes, sólo 15 por ciento de las viviendas del país están aseguradas, únicamente 6 por ciento de la población tiene algún tipo de seguro de vida y más del 75 por ciento del parque vehicular circula sin ningún tipo de póliza contra accidente.

Por lo que respecta a las empresas la situación no es mejor: más del 93 por ciento de las micro y pequeñas

empresas dicen no contar con ningún tipo de cobertura debido a su difícil situación económica y a los altos costos para adquirirlos. En el caso de las fianzas, la generalidad de los negocios pequeños desconocen sus aplicaciones empresariales y sólo ocasionalmente las han utilizado en asuntos judiciales.

Las ventajas de contratar seguros se traducen principalmente en la disminución de los costos financieros y de reserva que se requieren para administrar riesgos, los cuales se sustituyen por la prima de cobertura de protección, más el deducible. Asimismo, permite una mejor planeación de las actividades presupuestarias en los negocios al disminuir el margen de imprevistos por contingencias.

Las fianzas son muy utilizadas para respaldo tanto de ofertas como de presupuestos al participar en concursos y licitaciones para la administración pública, así como a nivel empresarial en anticipos, cumplimiento en la entrega de insumos, calidad del producto, etcétera.

El adecuado conocimiento y manejo de las fianzas permite a la empresa contar con un mejor esquema de planeación en sus actividades de producción y, sobre todo, disminuir en buena medida los costos adicionales asociados con la administración de las carteras crediticia, de pago a proveedores y de cumplimiento de embarques. Asimismo, la contratación de garantías complementarias tiene menor costo por este medio que a través de una institución financiera.

El seguro y la fianza suelen ser confundidos porque ambos son actividades de prestación de servicios. Sin embargo, las acciones del asegurador consisten en asumir los riesgos derivados de casos fortuitos o de fuerza mayor; en caso de que se registre la eventualidad prevista en la póliza, se cubrirá el pago de una indemnización al

asegurado. Por su parte, el afianzamiento garantiza el pago o cumplimiento de una obligación previamente adquirida por una persona o empresa.

Visto de otra manera, el seguro es un contrato principal, en tanto que la fianza es un contrato accesorio de garantía. No es necesario que haya otro convenio para que pueda existir un seguro, mientras que para la fianza es imprescindible un documento previo que la respalde, ya que al acabarse la obligación base del acuerdo, también se da por terminada la relación. Asimismo, en la técnica de operación también se encuentran diferencias, pues en la fianza el cobro de la prima se establece en función de un porcentaje del monto afianzado y en el seguro dicha prima se calcula de acuerdo con la posibilidad de pérdidas promedio acumulada.

Frecuentemente el seguro y la fianza suelen ir de la mano debido a su gran complementariedad; el primero se diseña como un mecanismo de cobertura ante el riesgo o eventualidad, y el segundo garantiza el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas en un contrato.

### El seguro

Se define como un contrato de servicio entre el asegurado, quien transfiere el riesgo de sufrir una eventualidad, y el asegurador, quien asume el riesgo mediante el cobro de una prima y se compromete a cubrir una indemnización en caso de presentarse la contingencia prevista en el convenio. Las empresas que prestan el servicio como aseguradoras pueden clasificarse de la siguiente manera:



1) *Compañías anónimas*. Se organizan con fines lucrativos. Los accionistas que aportan el capital son los dueños del negocio. Estas compañías extienden pólizas con una prima fija, que por lo general es la más baja del mercado; debido a esta razón, el público en general hace la mayoría de los contratos de seguros con este tipo de compañías.

2) *Sociedades mutualistas*. Se organizan con arreglo a las leyes de varios estados y son propiedad de los tenedores de pólizas que se aseguran en ellas. No hay acciones, y los propietarios de los seguros eligen el consejo de administración y reciben las ganancias en forma de dividendos sobre sus pólizas, que son una compensación de las primas pagadas inicialmente, lo que les permite reducir el costo individual del seguro.

3) *Aseguradores recíprocos o interaseguradores*. Son una variante de las sociedades mutualistas, ya que hacen negocios en varios ramos de seguros por intermedio de un apoderado o representante. Éste establece contratos a través de los cuales cada asegurado traspassa sus riesgos a los demás miembros del grupo y asume a la vez una parte proporcional de las contingencias de todo el conjunto. Cuando las primas son insuficientes se imponen contribuciones a la agrupación y cada uno de ellos es responsable del importe total de su responsabilidad proporcional.

4) *Asociaciones Lloyd*. Son similares a las sociedades de aseguradores recíprocos porque sus contratos son, por lo general, negociados por un apoderado o representante; sin embargo, aquí se asocian con fines de lucro y no se pueden imponer contribuciones a los asegurados, a menos que figuren también entre los miembros aseguradores.

5) *Compañías de reaseguro*. Éstas aceptan los riesgos inicialmente contratados por otro asegurador, al que se le conoce como "asegurador directo", y que no podrían retenerse si se cumpliera con todos los requisitos de un seguro sin riesgo. Los documentos en los que se estipulan las condiciones generales en que se efectuará el traspasso de riesgos se les conoce como "contratos de reaseguro".

6) *Seguros de Estado o seguridad social*. Son los que se crean a través de fondos de seguros del Estado y son administrados directamente por el gobierno o de manera indirecta por particulares mediante el esquema de fideicomisos o sociedades de inversión. Permiten cubrir las necesidades básicas de seguridad social de ciertos

segmentos de la población en materia de pensión, invalidez, viudez, etcétera.

7) *Autoseguros*. Es la acumulación periódica de fondos para hacer frente a los riesgos futuros de una persona o negociación, son comunes en los seguros de pensión y vejez; para tener derecho a su utilización se requiere un número mínimo de aportaciones al mismo.

Los productos que ofrecen las compañías aseguradoras son los siguientes: 1) seguros de vida: individuales, de grupo, colectivos y de retiro; 2) seguros de daños: de incendio y desastres naturales, de transporte, montaje de maquinaria y obra civil, equipo electrónico, calderas y recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, robo, equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil, de obras civiles en construcción, y de responsabilidad civil en general; 3) seguros de accidentes y enfermedades: accidentes personales individuales y colectivos, gastos médicos mayores individual y colectivo, y 4) seguros especiales de crédito y de secuestro.

### La fianza

Se define como un contrato de servicio mediante el cual una persona o negocio se compromete con el acreedor a pagar por el deudor si éste no lo hace. Los elementos principales que intervienen en la conformación de este convenio son el beneficiario de la póliza –el fiado–, el solicitante o proponente –el obligado solidario–, el intermediario (o agente) y la afianzadora. Con base en su técnica de operación y volúmenes de cobertura, las fianzas pueden ser clasificadas en cuatro tipos:

1) *Convencional*. Aquella cuya obligación deriva única y exclusivamente de la voluntad de las partes en el contrato principal. Es muy común su uso en los contratos de arrendamiento de casa-habitación.

2) *Legal*. Se otorga por ley judicial y se utiliza por medio de una providencia precautoria.

3) *Empresarial*. Tiene como objetivo garantizar los intereses de los negocios ante los riesgos de incumplimientos de personas físicas (dentro y fuera de la compañía) o morales. La fianza empresarial se subdivide en: a) fianza de fidelidad; b) fianza de empresas judiciales; c) fianzas diversas y administrativas, y d) fianza de crédito.

a) *Fianza de fidelidad*. Es un instrumento de protección patrimonial que garantiza el pago o reparación



por parte de la afianzadora de los daños sufridos en cualesquiera de sus bienes de los que sea responsable jurídicamente; se subdivide en diferentes clases: individual (un empleado), global (varios empleados), combinada (uno o varios empleados), adicional (incremento automático, tarjeta de crédito empresarial, exceso de pérdida) y complementaria (en complemento a cualesquiera de las coberturas globales).

b) *Fianza de empresa judicial*. Es aquella que se expide ante tribunales penales, civiles y administrativos para garantizar el resarcimiento de daños y perjuicios, utilizándose principalmente en los embargos precautorios de bienes, arrendamientos inmobiliarios, concursos y licitaciones, amparos, etcétera.

c) *Las fianzas diversas y administrativas*. Son las más utilizadas por los sectores productivos y de negocios. Garantizan cualquier obligación válida, legal y de contenido económico; se celebran entre particulares (personas físicas y morales), o entre un particular –fiado– persona física o moral, y una entidad de la administración pública federal –beneficiario–. Se manejan principalmente por contratistas y proveedores para concursos, anticipos, cumplimientos, calidad del producto o servicio, arrendamientos (puro o de bienes muebles e inmuebles), interés e inconformidades fiscales (impuestos, derechos, cuotas y multas), clausuras, importación temporal de vehículos, permisos y autorizaciones, aerolíneas, etcétera.

d) *Fianza de crédito*. Es una póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de determinada suma de dinero exclusivamente en los siguientes apartados: 1) operaciones de compra-

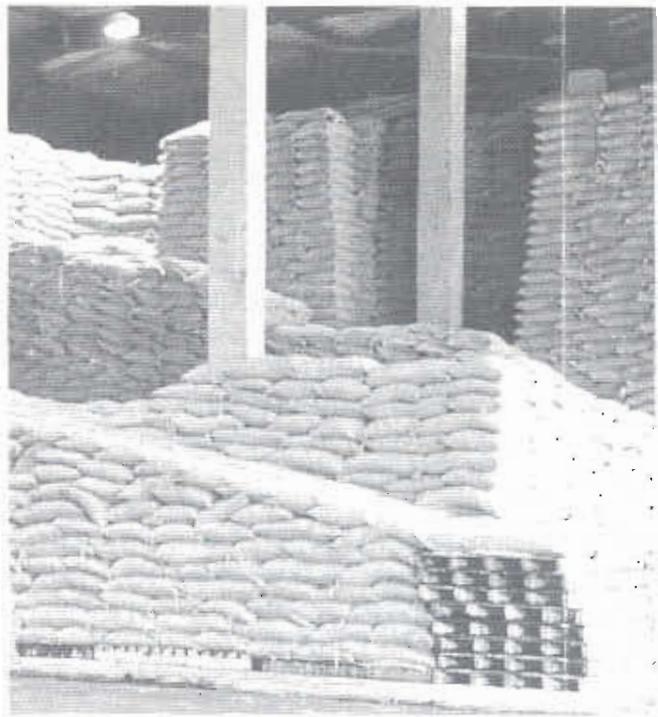
venta de bienes y servicios o distribución mercantil; 2) créditos documentados en títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; 3) contratos de arrendamiento financiero; 4) créditos garantizados con certificados de depósito y bonos de prenda, expedidos por Almacenes Generales de Depósito; 5) contratos de factoraje financiero, y 6) créditos para la exportación e importación de bienes y servicios.

### El mercado de seguros y fianzas en Jalisco

“Los mexicanos carecen de una cultura de ahorro y prevención”, es uno de los principales argumentos que los directivos de las compañías de seguros y fianzas más importantes manejan para describir el negocio en México. Sin embargo, las estrategias de mercadotecnia utilizadas distan mucho de ser las mejores en un mercado con posibilidades inmensas de expansión. Por ejemplo, sólo dos millones de personas cuentan con seguro de vida, pero el estrato socioeconómico potencialmente factible es de cuatro veces esa cantidad; es decir, el problema no son simplemente las tarifas, ya que el nivel de ingresos de los asegurados y los potenciales son los mismos, sino la falta de planeación y conocimiento del área.

El mercado jalisciense actualmente representa poco menos del 20 por ciento del total nacional; existen aproximadamente 395 mil personas que cuentan con algún tipo de seguro de vida, 52 mil viviendas aseguradas y 160 mil automóviles con póliza contra accidentes o robos. Para el caso de las empresas, el 94 por ciento de los negocios micro y pequeños no poseen ningún tipo de protección; en contraste, la mediana y gran empresa tienen una cobertura de 99.6 por ciento en este concepto.

Las principales compañías representadas en Jalisco son el Grupo Nacional Provincial, Seguros Monterrey Aetna, Aseguradora Hidalgo, Seguros Comercial América y Asemex (recientemente fusionada con el anterior), estas empresas participan con el 70 por ciento del mercado. Le siguen en importancia Tepeyac, Interamericana, Génesis Atlas, Serfín, Interacciones, Obrera, La Territorial, Allianz y Abaseguros, las cuales controlan el 14 por ciento del total, el resto se distribuye entre 24 aseguradoras y afianzadoras más pequeñas.



Las perspectivas son prometedoras. La apertura en 1997 de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) será el negocio más atractivo y alentador para el sector, mismo que se estima que generará un mercado de 25 mil millones de pesos anuales y podrá representar dentro de veinte años el equivalente al 40 por ciento del producto interno bruto. Sin embargo, deberán cuidar su competitividad y eficiencia, ya que las 23 compañías extranjeras que operan en México cubren ya el 35 por ciento del total del mercado asegurador y afianzador, y serán un dolor de cabeza permanente para las empresas nacionales.

### Bibliografía

- Allen, Francis T., *Principios generales de seguros*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.
- El Economista*, varios artículos, México, 1996.
- Expansión*, abril de 1996.
- Hermida Rosales, Adolfo, *Apuntes de contabilidad de seguros*, UNAM, México, 1985.
- Legislación de banca, crédito y actividades conexas*, Ed. Delma, México, 1995.
- Molina Bello, Manuel, *La fianza*, McGraw-Hill, México, 1994.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Compendio de legislación bancaria y financiera*, SHCYP, México, 1985.
- Siglo 21*, varios artículos, Guadalajara, 1996.